

# SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DE SAIS, ARMARIOS Y BATERÍAS DE SALAS TÉCNICAS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LOS ARCOS DEL MAR MENOR (NUCLEOS 2 Y 4).

## Atención especializada

**Área de Salud VIII  
Mar Menor**

Pliego de prescripciones técnicas

**José Sánchez Lucas**  
Servicio Murciano de Salud





# ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN. ÁREA DE SALUD VIII	3
2. ANTECEDENTES	3
3. NECESIDADES A SATISFACER	3
4. ELEMENTOS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	5
5. ÁMBITO DE APLICACIÓN	6
6. SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA	7
7. GARANTÍA Y SERVICIO POSTVENTA ASOCIADA A LA MISMA	10
8. CAPACITACIÓN	12
9. CLAUSULA MEDIOAMBIENTAL.	12
10. CLAUSULA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	13
ANEXO 1: PLANO DISPOSICIÓN INICIAL EQUIPOS NÚCLEO 2.	14
ANEXO 2: PLANO DISPOSICIÓN FINAL EQUIPOS NÚCLEO 2.	15
ANEXO 3: PLANO DISPOSICIÓN INICIAL EQUIPOS NÚCLEO 4.	16

26/01/2024 13:15:02

26/01/2024 13:12:20 GUIRAO SANCHEZ, JESUS ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8621817c4e44-6220-2783-005050934e7

SANCHEZ LUCAS, JOSE





## 1. INTRODUCCIÓN. ÁREA DE SALUD VIII

El Área de Salud VIII es la división administrativa territorial del Servicio Murciano de Salud (en adelante, SMS) de la que depende organizativa y funcionalmente toda la infraestructura pública destinada a prestar la asistencia sanitaria en la zona del Mar Menor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante, CARM). Agrupa los municipios de Los Alcázares, San Javier, San Pedro del Pinatar y Torre Pacheco, cuya población censada, a 1 de enero de 2022 y según el Padrón Municipal del Instituto Nacional de Estadística, era de 117.038 habitantes.

En consecuencia, a dicha área están adscritas las Zonas Básicas de Salud de Los Alcázares, San Javier, San Pedro del Pinatar, Torre Pacheco/Este y Torre Pacheco/Oeste; en total, se cuenta, en estos marcos territoriales de atención primaria, con cinco centros de salud y nueve consultorios. El hospital de referencia del área, en el que se presta la asistencia especializada, es el Hospital Universitario Los Arcos del Mar Menor (en adelante, HULAMM).

HULAMM se ubica en la pedanía de Pozo Aledo, relativa al municipio de San Javier. El centro tiene una superficie total de 61.352 metros cuadrados construidos, y alberga, a fecha de hoy, 255 camas instaladas; no obstante, podría alcanzar las 329, en función del crecimiento poblacional y de la disponibilidad de recursos económicos.

## 2. ANTECEDENTES

El HULAMM dispone de un total de 16 Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (en adelante SAI) que proporcionan alimentación estabilizada y garantía de suministro a diversos servicios como Laboratorio, CPD, DRX, BQR, etc. Dichos SAIs se ubican junto con sus armarios de baterías de respaldo en sus correspondientes Salas Técnicas de los Núcleos que alimentan a estos servicios. Los equipos existentes son de la marca Chloride de potencias 100kw, 160 Kw y 200 Kw con factor de conversión 0.8 por factor de potencia. Su tecnología es de simple conversión y de tipo monolítico. Fueron adquiridos en fecha 01/09/2010 y su plazo de amortización se estableció en 8 años (efectivo a lo largo del año 2018).

El pasado 07/11/2023, en torno a las 14:20h se produjo un incendio en la sala técnica del núcleo 2 donde se encuentran 2 SAIs de DRX y 2 SAIs de BQR junto con sus armarios de baterías. Dada las circunstancias de temperatura y humo en la sala, los SAIs y baterías colapsaron dejando sin alimentación





los servicios críticos anteriormente mencionados. Tras el sofoco del incendio por parte del servicio de bomberos y en las actuaciones en los días posteriores, se trasladaron equipos de otros núcleos del HULAMM para garantizar (aún a día de hoy) parcialmente el suministro eléctrico a los quirófanos, por lo que se hace imperativa la reposición total de los equipos previos en el núcleo así como los equipos trasladados ya que la fiabilidad técnica de los mismos al verse expuestos a un ambiente de hollín conductivo durante las tareas de reacondicionamiento de la sala. En el incendio también se vieron afectados dos armarios de baterías de los SAIs de quirófano.

La situación actual de la sala técnica del núcleo 2, tras el incendio y su extinción, posterior reacondicionamiento y comprobación del estado de la misma, es que todos los SAIs ubicados en ésta (4), dos armarios donde se produjo el incendio y todas las baterías de los SAIs se encuentran en un estado inservible, además los dos SAIs trasladados del núcleo 4 para poder restituir parcialmente el funcionamiento de la sala se vieron seriamente comprometidos por las condiciones de funcionamiento, tanto de ambiente corrosivo como de temperatura, y aunque siguen funcionando a día de hoy, dado el estrés sufrido, su operatividad y reubicación están comprometidas seriamente. La sala técnica del núcleo 2 se encuentra semi operativa con un solo SAI por servicio (Radiología y Bloque Quirúrgico) en estado comprometido y la sala técnica el núcleo 4, actualmente no dispone de SAIs., quedando ahora mismo el laboratorio de análisis clínico sin cobertura alguna de SAI.

Dadas las circunstancias es necesario abordar la sustitución de los equipos inservibles y de los equipos trasladados para poder garantizar el funcionamiento de las salas técnicas de los núcleos 2 y 4 del hospital y de los servicios asistenciales que cuelgan de estos núcleos.

### 3. NECESIDADES A SATISFACER

Lote 1: Suministro y puesta en servicio de 4 SAIs y 2 Armarios de Baterías en Núcleo 2 y 2 SAIs en Núcleo 4.

Lote 2: Suministro de 320 baterías (AGM – Gel), dotación de los 6 SAIs del Lote 1. En adelante considerado un repuesto con garantía limitada a todos los efectos.

26/01/2024 13:12:20 | GUIRAO SANCHEZ, JESUS ANTONIO | Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8621817c-h44-6220-2783-005050934e7

SANCHEZ LUCAS, JOSE





## 4. ELEMENTOS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Los equipos serán nuevos y en ningún caso remanufacturados. Se ofertará la última tecnología disponible en el momento, indicándose la fecha desde la que el equipo adjudicado se encuentra en el mercado. También se indicará el tiempo durante el cual garantiza el suministro de piezas y componentes de repuesto, que en ningún caso podrá ser inferior a 10 años mínimo [5 años para el caso del equipo informático], adquiriendo, por tanto, el compromiso firme de disponibilidad de los mismos. Bajo ningún concepto serán admitidos equipos de segunda mano o que incluyan componentes de segunda mano, siendo este aspecto causa de exclusión.

Todo el equipamiento y sus accesorios, objetos de la presente contratación deberán reunir las condiciones para su puesta en el mercado, puesta en servicio, legalización y utilización de acuerdo con la normativa vigente en el momento de presentación de la oferta.

Si alguna de las características establecidas en las especificaciones técnicas determinara una marca o modelo exclusivo, éstas serán tomadas únicamente como guía u orientación, sin que el hecho de no ajustarse exactamente sea causa de exclusión.

### **LOTE 1: 6 Sistemas de Alimentación Ininterrumpida y 2 armarios de baterías:**

- Dimensiones máximas constructivas de cada SAI 52x95x200 cm.
- Tecnología modular escalable y de servicio On Line o de doble conversión con capacidad de funcionamiento en paralelo, deberá incluir el kit de paralelo en caso de ser opcional (módulos individuales en el rango de potencia entre 25Kw y 40 Kw).
- Potencia en KW o KVA (equivalente por factor de conversión) en el rango entre 120 y 125 KW.
- Compatibilidad total con racks serie de 40 Baterías de Plomo.
- A título orientativo, dimensiones del armario de baterías existente 102x84x200 cm.
- Tarjeta de comunicaciones ModBUS o similar con protocolo SNMP (o el que corresponda) para integración en sistema de alarmas del HULAMM.
- Del total de los 6 equipos, 2 equipos deberán incorporar armarios para baterías (de compatibilidad dimensional con la bancada que alberga armario de 102x84 cm o que contemple su adaptación) mientras que los 4 restantes se conectarán a los armarios existentes donde se instalarán las nuevas baterías del lote 2 y el cableado requerido en caso necesario.





- Total de elementos necesarios para la instalación y puesta en marcha como cableado, armarios para protecciones, elementos de protección eléctrica, terminales eléctricos, chapa accesoria para instalación de SAIs y/o armario de baterías en bancadas existentes, etc.

#### **LOTE 2: 320 baterías de plomo ácido de 12v para SAI de tipo AGM (Gel):**

- Suministro de 320 baterías AGM para SAI de al menos 10 años de vida útil a 25°C y 75Ah o superior.
- Modelo de calidad, eficiencia y durabilidad suficientemente contrastadas.
- Compatibilidad dimensional con armarios existentes.
- Links de conexionado eléctrico entre baterías.

## **5. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El ámbito de aplicación incluirá los suministros y puesta en marcha (que solo aplica al lote 1) de:

#### **LOTE 1: 6 Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (SAIs) y 2 armarios de baterías:**

- Consistente en el suministro de los 4 SAIs y dos armarios de baterías en núcleo 2 y 2 SAIs en núcleo 4 (ver disposición original en los planos Anexos) con todos los elementos necesarios para su instalación y puesta en servicio (salvo por las baterías que se adquieren en el Lote 2). Los SAIs y armarios de baterías tendrán una nueva disposición para evitar bandejas de cables sobre éstos. Todos los SAIs se instalarán en la zona actual de SAIs de DRX y habrá que reubicar dos armarios de baterías (de DRX) a la antigua ubicación de los SAIs de BQR (también sin bandejas de cable sobre ellos). Ver planos en Anexos I y II.
- 2 SAIs dan servicio en funcionamiento paralelo a Quirófanos, otros 2 SAIs a Rayos y los 2 restantes a Laboratorio.
- Dada la nueva localización de SAIs y armarios de baterías del núcleo 2 habrá que contemplar la adaptación de los cableados existentes incluyendo la oferta presentada también los necesarios para los del punto N dada la nueva tecnología de los nuevos SAIs (en caso necesario).
- Los armarios eléctricos de protección y maniobra existentes están dotados de interruptores de entrada y salida para cada uno de los SAIs así como líneas de Bypass. Se establecerá un plan de trabajo para puesta en marcha de los sistemas en coordinación con mantenimiento del HULAMM para minimizar los cortes eléctricos a los servicios afectados.





- Se tendrán en cuenta las adaptaciones y elementos necesarios tanto para las bancadas como para las nuevas protecciones y se deberán incluir estos materiales en la oferta.
- Cada SAI se alimentará de su correspondiente dotación de baterías de forma exclusiva (no existiendo conexiones en paralelo con baterías de otros SAIS).

#### **LOTE 2: 320 baterías de plomo ácido de 12v para SAI de tipo AGM (Gel):**

- Consistente en suministro de un total de 320 baterías de tipo AGM (y los links de conexión eléctrica entre éstas para 8 bloques de 40 baterías), según especificación en armarios de baterías existentes.
- Se instalarán 40 baterías en cada armario, la empresa instaladora (la mantenedora de edificios en el HULAMM) realizará mediciones individuales por batería previa a su instalación y no serán conformes aquellas que presentes tensiones anormalmente bajas respecto al resto de unidades. Se procurará la equalización del bloque en cuanto a tensiones se refiere.
- Las baterías instaladas deben superar una prueba de descarga y carga satisfactoria que se realizará en la puesta en servicio del sistema por el adjudicatario del Lote 1.

Durante el plazo habilitado para la elaboración y presentación de ofertas, el licitador podrá visitar el HULAMM. Estas visitas, con el fin de inspeccionar, in situ, los emplazamientos de ubicación, modificaciones necesarias, protecciones eléctricas, sistema de control inmótico de las instalaciones existentes, etc. imposibilitando que el contratista alegue, con posterioridad, una definición imprecisa del ámbito de aplicación.

Cualquier elemento accesorio o modificación necesaria para la correcta puesta en servicio de la instalación será por cuenta del adjudicatario.

## **6. SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA**

- El suministro incluye el transporte y puesta en marcha de todos los elementos incluidos en el objeto de este contrato, en el HULAMM.





- El suministro se efectuará en un transporte adecuado, siendo responsabilidad exclusiva del proveedor el mantenimiento de las condiciones de la mercancía hasta el momento de su entrega en el hospital y la emisión por parte de este del acta de recepción conforme.
- En los casos en que no pueda llegar a realizarse la entrega con carácter definitivo por hallarse en obras u otras causas debidamente justificadas en la dependencia a la que vaya destinado el objeto del presente contrato, el mismo quedará en depósito hasta que se pueda hacer la recepción definitiva.
- El equipamiento se entregará en perfectas condiciones de uso para el fin que vaya destinado. La instalación comprende la entrega en el Hospital y el montaje en los locales de destino, así como cualquier otra operación requerida para su completa puesta a disposición.
- Los daños que se produzcan en las dependencias del hospital al suministrar el material adjudicado serán subsanados por la empresa adjudicataria y el coste será asumido por ella.
- Todas las adaptaciones necesarias para la puesta en marcha, se harán en coordinación con las directrices que marquen los servicios facultativos y técnicos del hospital de ingeniería, informática, prevención de riesgos, medioambiente, etc. El Adjudicatario deberá proporcionar toda la documentación que a criterios del servicio de ingeniería del hospital sea preceptiva para cualquier trámite ante algún organismo oficial.
- Los equipos ofertados cumplirán en todo momento con la normativa europea en vigor, aquellos equipos o aparatos de procedencia extranjera, vendrán obligados a presentar un certificado de homologación de los citados equipos. El adjudicatario deberá contar con todas las autorizaciones preceptivas expedidas por los organismos y autoridades competentes, debiendo remitir a tal efecto las correspondientes certificaciones junto con el resto de documentación al órgano de contratación.
- La empresa adjudicataria, una vez instalado el equipo y en presencia del personal técnicamente cualificado y autorizado por el Hospital, realizará las pruebas necesarias que acrediten el funcionamiento del equipo suministrado, quedando reflejadas dichas circunstancias en el Acta debidamente firmada por el responsable autorizado del Hospital.





- El adjudicatario deberá entregar al Servicio destinatario, al Servicio de Mantenimiento o al servicio de informática del hospital, los manuales de uso íntegramente en castellano, correspondientes a la mejor descripción y operatividad del equipo y que serán como mínimo los siguientes:
  - De instalación: aportando además del manual de instalación, la información y rotulado sobre equipos que representen un riesgo especial para el usuario.
  - De uso: con las características del equipo, una explicación detallada de los principios de funcionamiento, de los controles, operaciones de manejo y seguridad, alarmas y operaciones rutinarias para verificación del funcionamiento apropiado del equipo previo a su uso.
  - De mantenimiento y técnicos: incluirán esquemas eléctricos y mecánicos completos, despiece, recambios y accesorios, operaciones de mantenimiento preventivo, calibración y ayuda en la localización de averías.
- Los rótulos, indicadores y etiquetas del equipo también deberán estar en castellano o ser suficientemente explicativos.
- El adjudicatario deberá suministrar, en su caso, una copia del software específico, debiendo aportar todas las licencias del software requerido, los controladores necesarios (Drivers) de los periféricos conectados al equipo. Dejará copia de toda la documentación técnica de los equipos integrantes, así como copia de programas, software, licencias, claves de acceso, etc., para la correcta explotación del sistema.
- Con carácter particular, cada uno de los equipos deberá ir provisto de una “etiqueta identificativa”. La información que esta etiqueta deberá contener, será:
  - Fabricante.
  - País de fabricación.
  - Fecha de fabricación. Año, y mes.
  - Modelo.
  - Número de serie.
  - Denominación comercial.
  - Número de expediente de contratación; expediente al que está ligado este PPT.

La etiqueta identificativa será independiente de las que, por razones cualesquiera (control de calidad, declaración de certificaciones, etc.), incorpore el fabricante. En alguna de las etiquetas aflorará,





obligatoriamente, el marcado “CE”, de acuerdo con los principios de la Decisión 768/2008/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de julio de 2008, y disposiciones legales y reglamentarias que la desarrollen y/o que la sustituyan.

Con carácter general, toda etiqueta de los equipos:

- Responderá a una solución de alta adherencia y resistencia físico-química, apta para un contexto marino severo en el que las condiciones de operación y las relativas al entorno, no degraden la información correspondiente (vía placa fresada de baquelita, p. ej.).
- Expondrá la información en castellano. Adicionalmente, pueden utilizarse otros idiomas.
- Hará uso de las unidades de medida estipuladas por el Sistema Internacional de Unidades.

## 7. GARANTÍA Y SERVICIO POSTVENTA ASOCIADA A LA MISMA

- La empresa adjudicataria nombrará a un responsable de garantía, comprometiéndose al asesoramiento técnico que requiera el personal del Servicio, para el correcto funcionamiento del equipamiento suministrado objeto de contrato.
- El plazo de garantía mínimo para el equipamiento será de “2” AÑOS para el Lote 1 y al menos la preceptiva legal para el Lote 2.
- El cómputo de la garantía empezará a contar una vez instalado de conformidad, el equipamiento objeto del contrato, acreditado mediante la correspondiente acta de recepción.
- La empresa adjudicataria durante el periodo de garantía tendrá la obligación de realizar:
  - ✓ Todas las operaciones correctivas derivadas de la garantía del equipo que sean necesarias para la reparación de averías y defectos, incluidas las piezas de recambio necesarias que deben ser siempre nuevas e idénticas en marca y modelo a las instaladas. Mano de obra y desplazamientos del personal del servicio técnico, así como los posibles portes.





- ✓ La sustitución del equipo en caso de defectos importantes o fallos de funcionamiento reiterados. En caso de que el tiempo de parada del equipo exceda de 24 horas, y mediara solicitud de la dirección del hospital, el equipo deberá ser sustituido por otro de iguales o superiores características.

Queda incluido dentro de la garantía todo coste relacionado a las operaciones correctivas o sustitución, incluyendo los costes de personal, desplazamientos, dietas, etc.

El tiempo máximo de presencia "in situ" con resolución de avería será 24 horas en días laborables y 48 horas en días festivos.

La sustitución del equipo en caso de defectos importantes o fallos de funcionamiento reiterados.

En caso de que el tiempo de parada del equipo exceda de 24 horas (tiempo que empezará a contar desde que el técnico revisa presencialmente el equipo tras aviso de avería) y mediará solicitud de la dirección del hospital, el equipo deberá ser sustituido por otro de iguales o superiores características.

Los licitadores indicarán en oferta técnica datos y horario de contacto del servicio técnico para la recepción de avisos y gestión de incidencias. Adjuntando tiempos de respuesta ante solicitud de asistencia técnica.

- Las revisiones y reparaciones vinculadas a la garantía se realizan en el lugar donde esté instalado el equipo. El Hospital autorizará en su caso, la reparación fuera del centro, previa justificación. Serán por cuenta del adjudicatario la preparación de los equipos para los posibles desplazamientos para su reparación, así como los gastos que genere su transporte.
- El adjudicatario facilitará en castellano la actualización de los manuales cuando se incorpore alguna modificación al equipamiento objeto del contrato, así como cualquier variación que se produzca en la actual normativa, no suponiendo coste alguno para el Hospital.
- El adjudicatario se compromete a poner a disposición del hospital las actualizaciones de los drivers y software, que garanticen el pleno funcionamiento del equipo (aparato y software) en versiones del sistema operativo con soporte oficial, durante el periodo de garantía. Asimismo, asegurará la existencia y disponibilidad de drivers y software y soporte oficial durante toda la vida del aparato.





- El licitador aportará certificado del fabricante en el que se especifique la vida útil del equipamiento a partir del momento de presentación de la oferta, y la fecha hasta la cual se compromete a dar soporte técnico del fabricante.

## 8. CAPACITACIÓN

La Empresa Adjudicataria llevará a cabo, sobre cada suministro, las acciones de capacitación inicial necesarias para el personal que designe el Hospital, sobre la instalación, puesta en marcha y el mantenimiento del equipamiento objeto de contrato. Esta capacitación se llevará a cabo en las fechas que se acuerden por ambas partes.

## 9. CLAUSULA MEDIOAMBIENTAL.

La empresa adjudicataria cumplirá con todas las premisas del SMS en materia de gestión ambiental, residuos, suministro de productos verdes, etc., en la ejecución del presente contrato asociado al presente PPT, con el fin de seguir las directrices internas del propio SMS. El adjudicatario responderá de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberando a la Gerencia del SMS de cualquier responsabilidad sobre el mismo. El adjudicatario tendrá la obligación de suministrar información inmediata de dicho incidente a la Gerencia del SMS.

Para evitar tales incidentes, el adjudicatario adoptará las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los residuos peligrosos generados por su actividad en nuestras instalaciones. La responsabilidad de la correcta segregación y gestión de los residuos será del adjudicatario.

El adjudicatario habilitará una zona o área para el almacenamiento adecuado de residuos de papel y cartón y de plásticos de embalaje durante del proceso de recepción y montaje de los equipos, materiales y mobiliario. El personal de la empresa adjudicataria mantendrá el orden en el uso de esta zona, no mezclando ambas fracciones ni generando una acumulación indebida.





La gestión de todas las fracciones de residuos asimilables a urbanos anteriormente indicadas quedará integrada en los circuitos de recogida, almacenamiento y posterior gestión establecidos por la Gerencia del SMS. El personal de la empresa adjudicataria comunicará a los responsables designados por la Dirección de la Gerencia del Área de Salud correspondiente la necesidad de retirada de dichos residuos.

Ante un incumplimiento de estas condiciones medioambientales, la Gerencia del SMS podrá repercutir al adjudicatario el coste económico directo o indirecto que suponga dicho incumplimiento.

El adjudicatario deberá tender, siempre que sea posible, a los siguientes criterios medioambientales:

- Embalaje primario de los productos. Inocuidad de los componentes. Biodegradabilidad.
- Contenido de materiales reciclados.
- Posibilidad de reutilización y reciclado.
- Producto fabricado bajo un Sistema de Gestión Medioambiental.

## 10. CLAUSULA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria deberá cumplir en todo momento con las obligaciones derivadas de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales (BOE núm., 269, de 10 de noviembre de 1995), y del Real Decreto Ley 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de B de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales (BOE núm. 27, de 31 de enero de 2004), antes de las actuaciones de suministro del equipo o aparatos, y durante la puesta en marcha de los mismos.

Realizado, por

Con el visto bueno, de

*Documento firmado y fechado electrónicamente*

*Documento firmado y fechado electrónicamente*

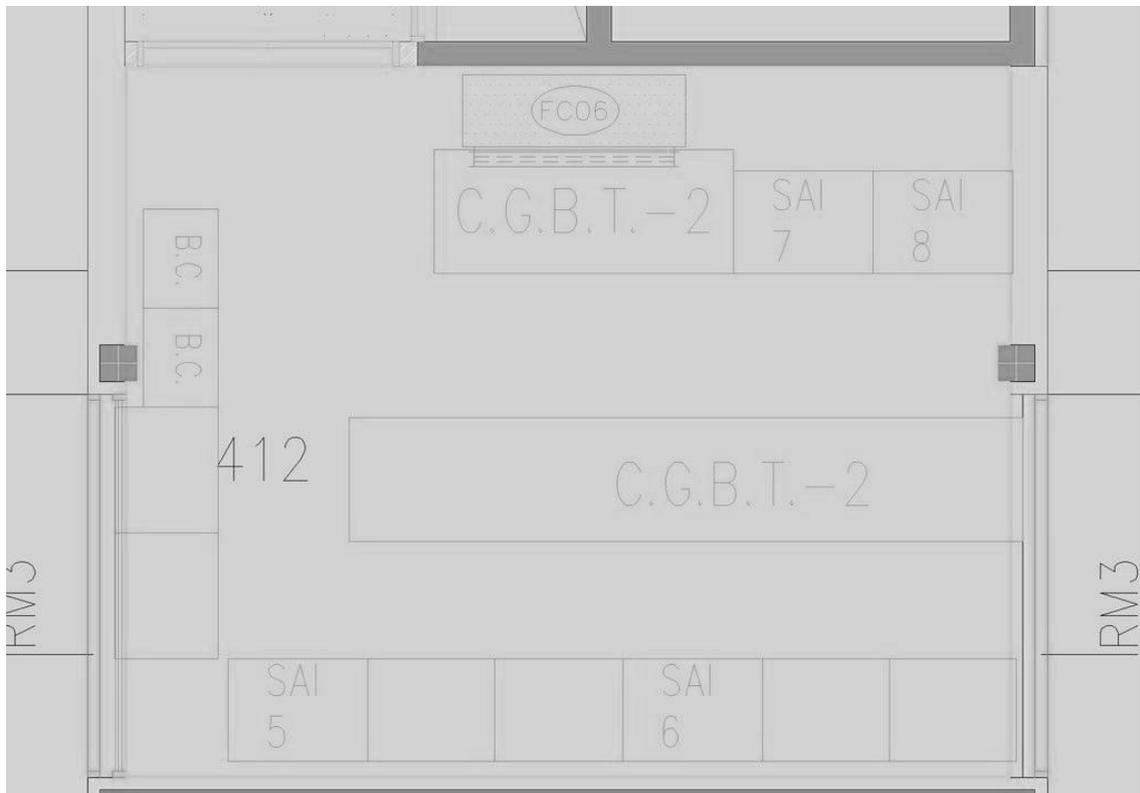




Fdo.: **José Sánchez Lucas.**  
Ingeniero Técnico Industrial

Fdo.: **Jesús Antonio Guirao Sánchez**  
Jefe de Servicio de Mantenimiento y Obras

## ANEXO 1: PLANO DISPOSICIÓN INICIAL EQUIPOS NÚCLEO 2.



26/01/2024 13:15:02

26/01/2024 13:12:20 | GUIRAO SANCHEZ, JESUS ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8621817c-bef4-6220-2783-005050934e7





## ANEXO 2: PLANO DISPOSICIÓN FINAL EQUIPOS NÚCLEO 2.



26/01/2024 13:15:02

26/01/2024 13:12:20 GUIRAO SANCHEZ, JESUS ANTONIO

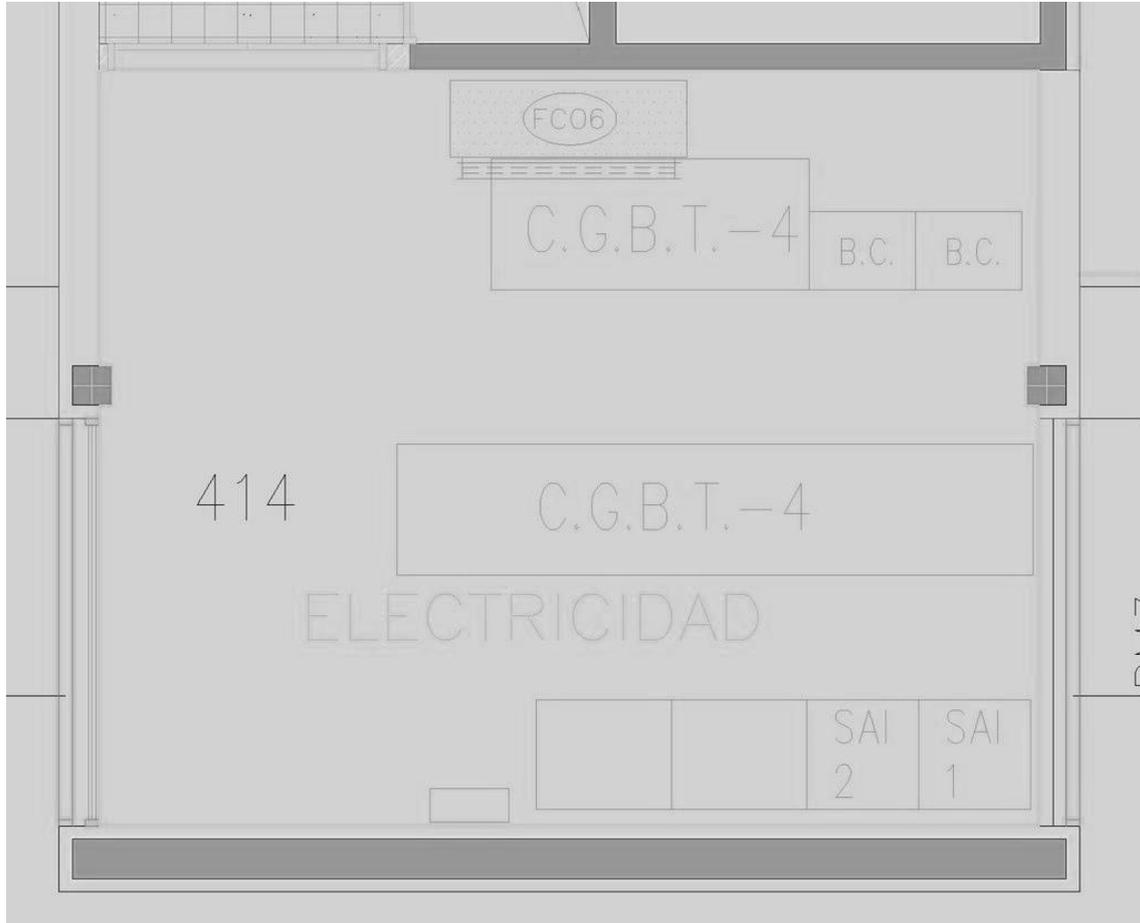
SANCHEZ LUCAS, JOSE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8621817c-bef4-6220-2783-005050934e7





### ANEXO 3: PLANO DISPOSICIÓN INICIAL EQUIPOS NÚCLEO 4.



26/01/2024 13:15:02

GUIRAO SANCHEZ, JESUS ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8621817c-bef4-6220-2783-005050934e7

SANCHEZ LUCAS, JOSE

